

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00012 00

Se RECHAZA DE PLANO el anterior recurso de reposición interpuesto contra el auto de fecha 20 de febrero de 2023, por cuanto éste recurso es extemporáneo. Obsérvese que el auto atacado fue notificado por estado el día 21 de febrero de 2023, mientras que el anterior escrito fue presentado el día 12 de mayo de 2023 (08Recurso.pdf), situación que pone de presente su extemporaneidad.

De otro lado, se rechazan las excepciones previas formuladas por la abogada, por cuanto las mismas deben ser presentadas por medio de recurso de reposición, de conformidad con el artículo 409 del C.G. del P.

Téngase en cuanto la abogada de la parte demandada, contesto la demanda en término y formulo excepciones de mérito, además de alegar pacto de indivisión.

Una vez se encuentre firme la presente providencia, ingresar al despacho para lo correspondiente.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 75 de fecha 18 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

L.L

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3fda0b486a9a76f188ee58180119afbc1c03186be4338364d260d0c5cdb074f**

Documento generado en 16/05/2023 09:02:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>